TRANSFORMACION DE CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES

POR

CO-PRI-CUV CIA.LTDA COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES

OTORGA

SR. JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA

CUANTIA. US $ 800, oo

DI 4 COP

G.M.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano , capital de la República del Ecuador , hoy día MIERCOLES VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito-encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece; el señor JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, casado, en su calidad de Gerente [illegible], conforme consta del nombramiento, que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y , dice, que eleva a escritura pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal a

continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transformación de compañía anónima por Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de esta escritura comparecen: el señor JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente &&&&&&&, conforme consta del nombramiento que se agrega. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintisiete de mayo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintinueve de julio del año dos mil dos, se constituyó la compañía CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo sus socios fundadores y cada uno con un capital social de: JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, cuatrocientas diez dólares, con cuatrocientas diez acciones; JUAN REINALDO ESPINOSA FLORES, ciento noventa y cinco dólares, con ciento noventa y cinco acciones; ERASMO VITERMO TORRES MARTINEZ, ciento noventa y cinco dólares, con ciento noventa y cinco acciones, cada acción con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. b) Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, los accionistas señores Juan

Reinaldo Espinosa Flores y Erasmo Vitermo Torres Martínez, traspasan la totalidad de sus acciones de la compañía CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, a favor de los señores LUIS ADAN FREIRE ROSERO, con doscientas sesenta acciones, con un capital de doscientos sesenta dólares; y, EDWIN PATRICIO ROSERO VILLAGOMEZ, con ciento treinta acciones, con ciento treinta dólares. c) Con fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco, se reúne la junta general de accionistas, a efectos de conocer la disposición del congreso nacional, que se encuentra publicado en el Registro Oficial número ciento treinta de fecha veintidós de julio del año dos mil tres, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante, en la que declaran que ninguno de los accionistas ha hecho uso de su derecho de separarse y además por ser tal su conveniencia en transformar a Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se denomina CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo sus accionistas; JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA, con un capital de cuatrocientos diez dolares; LUIS ADAN FREIRE ROSERO, con un capital de doscientos sesenta dólares; y, EDWIN PATRICIO ROSERO VILLAGOMEZ, con un capital de ciento treinta dólares; y, se regirá por las leyes Ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que se detallan a continuación. TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION. La Compañía se denominará CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES. ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro o fuera de la República, si así lo dispusiere la Junta General de Socios. ARTICULO TERCERO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntarias o legales. ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Compañía será: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales u jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. En consecuencia, a más de las actividades

señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en OCHOCIENTAS participaciones sociales de un DÓLAR de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO: SOCIOS.- Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías y podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General o especial Notarial. ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representa por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos Estatutos. La Junta General de socios elegirá cada tres años el Gerente y al Presidente de la Compañía. ARTICULO

OCTAVO.- GERENTE.- El Gerente será el representante legal judicial y extrajudicial de la Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará tres años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y el artículo ciento veinte y tres de la Ley de Compañías en la forma más amplia que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de poderes siempre que actúe como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las Juntas Generales, intervendrá a nombre de la Compañía en cuanta escritura pública deba otorgar la misma, firmará el nombramiento del Presidente. ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE.- La Compañía contará con un Presidente, socio o no de la Compañía designado por la Junta General por un período de tres años y podrá indefinidamente ser reelegido; su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente a quien le subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General. ARTICULO DECIMO. FISCALIZACION.- La Junta General realizará anualmente la fiscalización de la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacío de estos Estatutos la Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso, en

caso de disolución y liquidación de la sociedad se estará a lo dispuesto en la sección XII de la ley de Compañías. DECLARACIÓN. Los comparecientes declaran que el capital de CO-PRI-CUV- CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES EN DINERO |
|---|---|---|---|
| JUAN TOBAR | 410,oo | 410,oo | 410 |
| LUIS FREIRE | 260,oo | 260,oo | 260 |
| EDWIN ROSERO | 130,oo | 130,oo | 130 |
| TOTAL | 800,oo | 800,oo | 800 |

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El señor Juan Armando Tobar Heredia, en su condición de Gerente [redacted], declara bajo juramento, que ninguno de los socios se encuentra incurso en la prohibición del artículo tercero de la Ley de vigilancia y seguridad privada, públicada en el registro oficial número ciento treinta del veintidós de julio del dos mil tres; y, que también declara que ninguno de los socios ha hecho uso de su derecho de separarse de la compañía que se transforma. El señor Doctor Francisco Moreno Badillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública , con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Francisco Moreno Badillo , con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere , y leída que le fue la misma , se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Lo testado. No corre.-

Juan Tobar

Sr.Juan Tobar Heredia

CC: 1207985419-3

CV: 86-0325

f i r m a d o ). D o c t o r J u a n V i l l a c i s M e d i n a , N o t a r i o N o v e n o d e l c a n t ó n Q u i t o . e n c a r g a d o , a c o n t i n u a c i ó n l o s d o c u m e n t o s h a b i l i t a n t e s , q u e f o r m a n p a r t e e s e n c i a l d e l a p r e s e n t e e s c r i t u r a .-

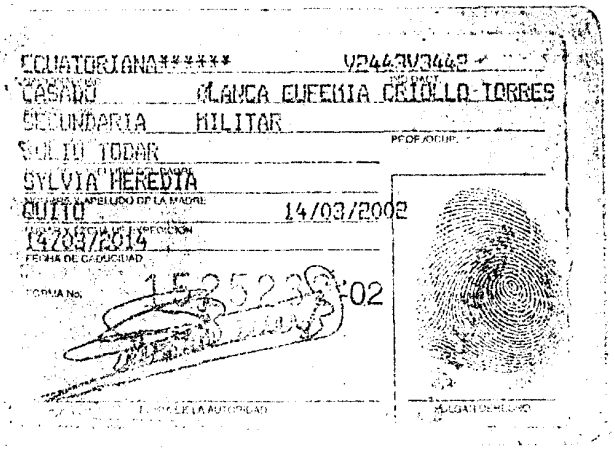

ECUATORIANA****** V2443V3443
CASADO BLANCA EUFEMIA CEDILLO TORRES
SECUNDARIA MILITAR
TOBAR
SYLVIA HEREDIA
QUITO 14/03/2002
14/03/2014
02

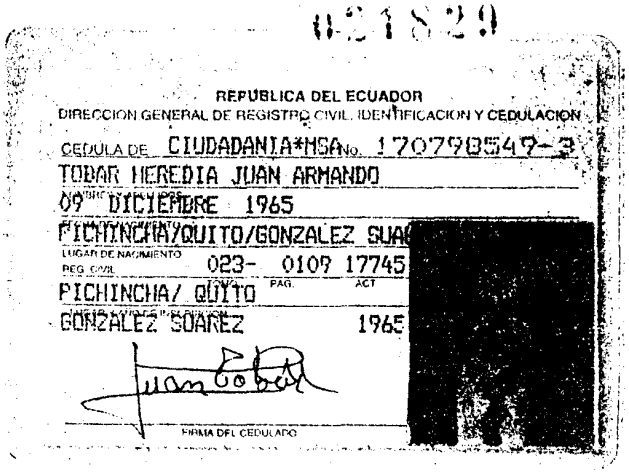

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA*MSA No. 170798549-3
TOBAR HEREDIA JUAN ARMANDO
09 DICIEMBRE 1965
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 023- 0109 17745
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965
FIRMA DEL CEDULADO

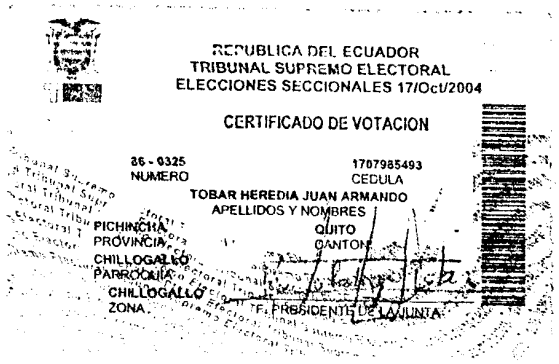

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

36 - 0325
NUMERO
1707985493
CEDULA
TOBAR HEREDIA JUAN ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2586 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente [illegible] es igual al original que se me exhibió.

20 ABR 2005

Dado, a

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

0000006 021830

# CO-PRI-CUV.SA.

## COMPANIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES S.A.

Obdulia Luna # 696 y pasaje casa yungas Tlfn. 2843-724
Quito-Ecuador

NOTARIA NOVENA Dr. Gustavo Flores Uzcátegui Quito - Ecuador

675

Quito, 19 de Agosto del 2002

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO
24 JUL 2003
PAGADO

**Señor**
**Tnte. (S.p.) JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA**
**Presente.-**

Estimado Señor:

Tengo el Agrado de manifestarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS de la Compañía **CO-PRI-CUV. SA. COMPANIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES** celebrada el 29 de Julio del 2002 decidió por unanimidad de votos elegirle como GERENTE de la misma.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer, la Representación Legal de la Compañía y las demás atribuciones asignadas para el efecto. Gozará de las facultades constantes en la ley y los estatutos.

Durará dos años en su cargo a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

**CO-PRI-CUV.SA. COMPANIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES** fue constituida con fecha 27 de Mayo de 2002 ante Notario NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito .DR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI del cantón Quito; y, legalmente inscrita en el registro mercantil con fecha 29 de julio del 2002.

**Atto.**

ERASMO TORRES M.

**Erasmo Vitermo Torres Martínez**
**PRESIDENTE**

# CO-PRI-CUV.SA.

## COMPANIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES S.A.

Obdulia Luna # 696 y pasaje casca yungas Tlfn. 2843-724
Quito-Ecuador

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de **GERENTE** de la Compañía **CO-PRI-CUV-S.A COMPANIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES** para lo cual he sido nombrado, sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los Estatutos de la Empresa y de la Ley de Compañías.

Quito, Agosto 19 del 2002

**JUAN ARMANDO TOBAR HEREDIA**
c.i. 170798549-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6524 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 28 AGO 2002
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Con fecha 28 de Agosto del 2002 se halla INSCRITO el nombramiento de Gerente otorgado por Co-Pri-Cuv-S.A. a favor de Juan Armando Tobar
Quito, a 24 de Julio del 2003
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente en Quito, a 20 de Abril del 2003
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

0000007 021831

Imprimir

# REPUBLICA DEL ECUADOR

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## Oficina:Quito

**Número de Trámite:** 7050371

**Tipo de Trámite:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

**Señor:** VIANA GARCIA JOSE

**Fecha de Reservación:** 27/04/2005 11:39:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

93492 CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CO-PRI-CUV COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Ab. Montserrat Polanco De Ycaza**
**Delegada del Secretario General**

021832

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**No. 199167**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
**CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 93492 - 2002 RUC: 1791849329001

DIRECCIÓN: OBDULIA LUNA Y PASAJE CASCAYUNGAS # 696

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2843724

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 29/07/2032**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2005**

CAPITAL SOCIAL: USD $ 800,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

**Lcda. Fanny Cuenca**
**Delegada del Secretario General**

**FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2005 10:27:14**

**ADVERTENCIA:** CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS , ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

fannycca

0000008

Imprimir

# REPUBLICA DEL ECUADOR

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## Oficina:Quito

**Número de Trámite:** 7076098

**Tipo de Trámite:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

**Señor:** TOBAR HEREDIA JUAN ARMANDO

**Fecha de Reservación:** 09/01/2006 1:01:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

93492 CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/04/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Katya Gaibor de Coronel**
**Delegada del Secretario General**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Abril del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía ubicada en la avenida Orellana E2-08 y 10 de Agosto, Edificio EL CID, piso 7, oficina 703, a las dieciocho horas , concurren los socios de la compañía; señor Juan Armando Tobar Heredia, poseedor de cuatrocientas diez acciones; señor Luis Adan Freire Rosero, poseedor de doscientas sesenta acciones; señor Edwin Patricio Rosero Villagómez, poseedor de ciento treinta acciones, quienes representan el 100 por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, quórum legal con el cual se reúne esta Junta, por lo que se declara instalada la Junta General de accionistas de la compañía. Preside y dirige la Junta General el Presidente de la Compañía señor EDWIN PATRICIO ROSERO VILLAGOMEZ y actúa como secretario el señor Gerente General JUAN TOBAR HEREDIA, ratificado el quórum legal el señor Presidente dispone se proceda a dar lectura del orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la transformación de compañía anónima por compañía limitada.

2.- Conocimiento y aprobación de la prórroga de plazo, reforma y adopción de un nuevo estatuto.

Atentamente

Sr. Juan Tobar Heredia.
GERENTE GENERAL .

Una vez constatado el quórum y transcrita la convocatoria, el señor Presidente dispone se entre a tratar el primer punto del orden del día cual es:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA ANONIMA POR COMPAÑÍA LIMITADA, CON UNA DURACION DE CIEN AÑOS.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que; con fecha 22 de julio del 2.003, se encuentra publicado en el Registro Oficial número 130, la disposición legal del Congreso Nacional del Ecuador, por la cual se dispone que todas las compañías anónimas de seguridad privada, tienen que cambiar sus estatutos por compañías de responsabilidad limitada, además si

se acata esta disposición que la nueva compañía tenga una duración de cien años, por lo cual es necesario que los socios se manifiesten sobre este aspecto y si tienen alguna observación que realizar sobre este particular. Luego de amplias discusiones la Junta General por unanimidad resuelve acatar la disposición legal del Congreso Nacional del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 130, de fecha 22 de Julio del 2.003.y ampliar el plazo de duración de la nueva compañía limitada, por el de cien años.

2. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN A LA COMPAÑIA CO-PRI-CUV CIA.LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES.

ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION.-La compañía se denominará CO-PRI-CUV CIA.LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES.

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro o fuera de la República, si así lo dispusiere la Junta General de Socios.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- La Compañía tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntarias o legales.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Compañía será: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales u jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de

la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en OCHOCIENTAS participaciones sociales de un DÓLAR de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEXTO: SOCIOS.- Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías y podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General o especial Notarial.

ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representa por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos Estatutos. La Junta General de socios elegirá cada tres años el Gerente y al Presidente de la Compañía.

ARTICULO OCTAVO.- GERENTE.- El Gerente será el representante legal judicial y extrajudicial de la Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará tres años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y el artículo ciento veinte y tres de la Ley de Compañías en la forma más amplia que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de poderes siempre que actúe como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las Juntas Generales, intervendrá a nombre de la Compañía en cuanta escritura pública deba otorgar la misma, firmará el nombramiento del Presidente.

ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE.- La Compañía contará con un Presidente, socio o no de la Compañía designado por la Junta General por un período de tres años y podrá indefinidamente ser reelegido; su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente a quien le subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General.

ARTICULO DECIMO. FISCALIZACION.- La Junta General realizará anualmente la fiscalización de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacío de estos Estatutos la Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso, en caso de disolución y liquidación de la sociedad se estará a lo dispuesto en la sección XII de la ley de Compañías.

DECLARACIÓN. Los comparecientes declaran que el capital de CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO EN DINERO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---|---|---|---|
| JUAN TOBAR | 410,oo | 410,oo | 410 |
| LUIS FREIRE | 260,oo | 260,oo | 260 |
| EDWIN ROSERO | 130,oo | 130,oo | 130 |
| TOTAL | 800,oo | 800,oo | 800 |

Luego de un intercambio de opiniones, sobre estos dos puntos del orden del día, los socios que representan el 100% del capital y por unanimidad votan a favor de la moción propuesta por el señor Presidente, para proceder a la transformación de la compañía CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES por CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES.

El Presidente declara un receso para redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los accionistas asistentes, se le aprueba y también la prórroga de plazo, las reformas y la adopción de un nuevo estatuto, sin modificaciones, autorizando al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública.

El Presidente declara clausurada la sesión a las veinte horas.

Sr. Juan Tobar Heredia
GERENTE GENERAL SECRETARIO
ACCIONISTA

Sr. Edwin Rosero Villagómez
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Sr. Luis Adán Freire Rosero
ACCIONISTA

CO-PRI-CUV S.A.
Av. Orellana E2-08 y 10 de Agosto
Quito

021836

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA
Al 19/04/2005

| Codigo Cta. | Descripcion de Cuenta | Subtotales | Totales |
|---|---|---|---|
| 10 | Activos | | 4,285.77 |
| 10.1 | Bancos | | 755.53 |
| 10.10.01 | Bco. Pichincha cta. 30623518-04 | 755.53 | |
| 12 | Deudores | | 835.03 |
| 12.1 | Deudores a Corto Plazo | | 745.01 |
| 12.10.04 | Global Transpor | 392.00 | |
| 12.10.06 | Ansirieg | 3.10 | |
| 12.10.10 | Cartera 2005 | 349.91 | |
| 12.4 | Pago Anticipados | | 90.02 |
| 12.40.02 | Retencion Impto Renta 1% | 90.02 | |
| 16 | Activos Fijos | | 2,295.21 |
| 16.1 | Muebles de Oficina | | 274.30 |
| 16.10.01 | Sillon Giratorio 13636 | 28.00 | |
| 16.10.02 | Escritorio 13650 | 45.00 | |
| 16.10.03 | Arturito 1614 | 16.10 | |
| 16.10.04 | Mesa Redonda 946254 | 103.42 | |
| 16.10.05 | Escritorio con archivador | 48.00 | |
| 16.10.06 | 2 sillas de brazo | 46.00 | |
| 16.10.07 | 2 sillas sencillas | 26.00 | |
| 16.2 | Equipo de Computo | | 42.08 |
| 16.20.02 | Impresoras hp 3535 | 45.50 | |
| 16.3 | Armamento | | 1,978.83 |
| 16.30.01 | Una Carabina Moswer serie G00098 | 300.00 | |
| 16.30.02 | Rebolver Calobre 38 serie G00123 | 120.00 | |
| 16.30.03 | Sub Ametralladora 9 molimetros serie G | 1,306.20 | |
| 16.30.05 | Carabina Nacional 5 cartuchos # 16 | 196.43 | |
| 16.30.06 | Rebolver Nacional de 6 litros Calibre | 71.43 | |
| 16.30.07 | Rebolver Calibre 38 serie E57100 144 | 80.00 | |
| 17 | Otros Activos | | 400.00 |
| 17.1 | Cuentas por Cobrar Accionistas | | 400.00 |
| 17.10.01 | Juan Armando Tobar Heredia | 210.00 | |
| 17.10.04 | Rosero Villagomez Edwin Patricio | 95.00 | |
| 17.10.05 | Freire Rosero Luis Adan | 95.00 | |
| | | | 4,285.77 |
| 20 | Pasivos Corrientes | | 8,199.95 |
| 20.1 | Proveedores | | 118.70 |
| 20.10.02 | Gladys Palomino | 5.64 | |
| 20.10.06 | Carlos Bonilla | 42.56 | |
| 20.10.07 | Julia Zambrano | 70.50 | |
| 20.2 | Cuentas por pagar al fisco | | 753.76 |
| 20.20.01 | Iva por Pagar | 640.98 | |

CO-PRI-CUV S.A.
Av. Orellana E2-08 y 10 de Agosto
Quito

0000012

021837

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA
Al 19/04/2005

| Codigo Cta. | Descripcion de Cuenta | Subtotales | Totales |
|---|---|---|---|
| 20.20.02 | Ret. Impuesto Renta | 33.98 | |
| 20.20.03 | Ret. Iva por Pagar | 78.80 | |
| 20.3 | Empleados | | 900.11 |
| 20.30.01 | Sueldos por Pagar | 716.16 | |
| 20.30.05 | Utilidades | 183.95 | |
| 20.4 | Prestamo | | 6,427.38 |
| 20.40.01 | Landfrer Cia. Ltda. | 3,927.38 | |
| 20.40.04 | Blanca Criollo | 2,500.00 | |
| | | | 8,199.95 |
| 3 | Patrimonio | | -3,914.18 |
| 30 | Capital Social | | -3,914.18 |
| 30.1 | Capital Suscrito y no pagado | | 400.00 |
| 30.10.01 | Juan Armando Tobar Heredia | 210.00 | |
| 30.10.04 | Rosero Villagomez Edwin Patricio | 95.00 | |
| 30.10.05 | Freire Rosero Luis Adan | 95.00 | |
| 30.2 | Capital Pagado | | 400.00 |
| 30.20.01 | Juan Armando Tobar Heredia | 200.00 | |
| 30.20.04 | Rosero Villagomez Edwin Patricio | 100.00 | |
| 30.20.05 | Freire Rosero Luis Adan | 100.00 | |
| 30.5 | Ganancia Perdida Ejerc. Anteriores | | -4,676.90 |
| 30.50.01 | Ganancia Año 2002 | 59.16 | |
| 30.50.02 | Ganancia Año 2003 | 704.82 | |
| 30.50.03 | Perdida Año 2004 | -5,440.88 | |
| 30.7 | Cierre Cuentas de Resultados - Perdida | -37.28 | |
| | | | -3,914.18 |
| | TOTAL PASIVIO + CAPITAL | | 4,285.77 |

Tnte. (S.P.) Juan Tobar Heredia
GERENTE GENERAL

Gladys Palomino
CONTADORA
012238

CO-PRI-CUV S.A..
V. Orellana E2-08 y Av. 10 de Agosto

# ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Desde 01/01/2005 Hasta 19/04/2005

| Codigo de Cta. | Descripcion de la Cuenta | Subtotales | Totales |
|---|---|---|---|
| 40 | Ingresos | | 7,891.07 |
| 40.1 | Venta de Servicios | | 7,891.07 |
| 40.10.01 | Servicios de Seguridad y Custodia | 7,891.07 | |
| | SUBTOTAL | | 7,891.07 |
| 60 | Gastos | | 11,056.35 |
| 60.1 | Gastos de Administracion | | 11,056.35 |
| 60.10.01 | Sueldos y Beneficios Sociales | 4,872.38 | |
| 60.10.02 | Gastos Bancarios | 71.54 | |
| 60.10.05 | Mantenimiento y Adecuaciones | 196.60 | |
| 60.10.06 | Uniformes y Accesorios de Seguridad | 261.90 | |
| 60.10.08 | Materiales y Utiles de Oficina | 105.63 | |
| 60.10.09 | Patentes Asociaciones y Otros | 386.00 | |
| 60.10.11 | Combustible y Lubricantes | 5.00 | |
| 60.10.12 | Refrigerio y atenciones | 379.98 | |
| 60.10.13 | Gasto de Custodia | 2,628.96 | |
| 60.10.14 | Arriendo | 276.44 | |
| 60.10.15 | Movilizacion y envio de Documentos | 247.42 | |
| 60.10.16 | Telefono Luz y Agua | 368.40 | |
| 60.10.18 | Gasto Supervicion | 17.50 | |
| 60.10.19 | Gasto Depreciacion | 104.17 | |
| 60.10.20 | Honorarios | 588.00 | |
| 60.10.21 | Comisiones | 133.45 | |
| 60.10.22 | Atencion al Cliente | 47.41 | |
| 60.10.23 | Gasto Comunicación (radios) | 232.96 | |
| 60.10.50 | Varios | 26.07 | |
| 60.10.60 | Interes, multas SRI,IESS | 106.54 | |
| | SUBTOTAL | | 11,056.35 |
| 91 | Otros ingresos | | 3,448.00 |
| 91.10.01 | Otros ingresos | 3,448.00 | |
| | SUBTOTAL | | 3,448.00 |
| 92 | Otros ingresos | | 320.00 |
| 92.1 | Otros ingresos | | 320.00 |
| 92.10.01 | Intereses | 320.00 | |

CO-PRI-CUV S.A.
Av. Orellana E2-08 y Av. 10 de Agosto
Quito

0000013

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Desde 01/01/2005 Hasta 19/04/2005

| Codigo de Cta. | Descripcion de la Cuenta | Subtotales | Totales |
|---|---|---|---|
| | SUBTOTAL | | 320.00 |
| | GANANCIA / PERDIDA | | -37.28 |

Tnte. (**S.P.**) Juan Tobar H.
GERENTE GENERAL

Gladys Palomino
CONTADORA
012238

Se otorgó ante mí , y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de transformación de compañía, suscrita por Juan Armando Tobar Heredia, en Quito a dos de Mayo del año dos mil cinco.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacis Medina

...ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución de aprobación número 05.Q.IJ.4680, de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía anónima CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, en una compañía limitada CO-PRI-CUV CIA.LTDA. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada ante mi, con fecha veinte de abril del año dos mil cinco.

Quito, 22 de Noviembre del 2.005

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacis Medina

ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución de aprobación número 05.Q.IJ. 4680, de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑIA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, celebrada ante el señor Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintisiete de mayo del año dos mil dos, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, 22 de Noviembre del 2.005

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacís Medina

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015

**ZÓN.-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO,** de 11 de noviembre de 2.005, bajo los números: **3257** del Registro Mercantil, Tomo **136** y **69** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **3**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2497** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de dos mil dos, a fs. 2151 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía anónima "CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES" en una compañía limitada, **"CO-PRI-CUV CÍA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES"**, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el veinte de abril del año dos mil cinco, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1864**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046105**.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

**DR. RAÚL GAIBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-